



COMPañÍA DE CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA TRANSMUELLE S.A.

RESOLUCIÓN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS No. SC.II.DJC.Q.11.002535 DEL 10 DE JUNIO 2011

Fajardo, 25 de Junio de 2011

Señor

Suntaxi Suquillo Luis Hernán

Presente.-

De nuestra Consideración:

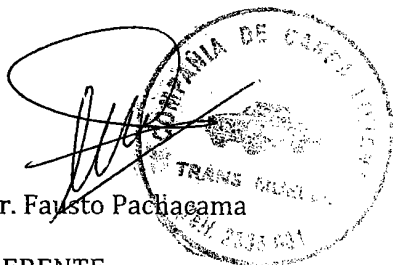
Nos es grato comunicarle que los accionistas de la Compañía de Camionetas de Carga Liviana "Transmuelle S.A", entidad controlada por la Superintendencia de Compañías, en Sesión Ordinaria realizada el día martes 14 de Junio de 2011, conforme consta del Acta de la Asamblea que reposan en los archivos respectivos de la Institución, RESOLVIERON por unanimidad nombrarle al Señor Suntaxi Suquillo Luis Hernán en su calidad de Presidente de la Compañía de Camionetas de Carga Liviana "Transmuelle S.A.", por el lapso de Dos Años, de conformidad con el artículo Vigésimo Quinto del estatuto de la Compañía y por disposiciones contenidas en la Ley General de Compañías y demás leyes afines y las disposiciones señaladas por la Superintendencia de Compañías.

Particular que ponemos en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente.-

Sr. Fausto Pachacama

GERENTE



Sra. Ximena Ñacato

SECRETARIA

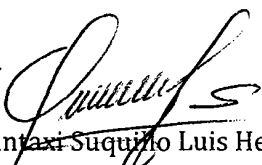


COMPAÑÍA DE CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA TRANSMUELLE S.A.

RESOLUCIÓN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS No. SC.II.DJC.Q.11.002535 DEL 10 DE JUNIO 2011

En Fajardo a los dieciséis días del mes de Junio del dos mil once, acepto el cargo de PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA DE CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA TRANSMUELLE S.A.

Atentamente.-


Sr. Suntaxi Suquillo Luis Hernán
C.C. 170972827-1

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI **Razón de Inscripción**

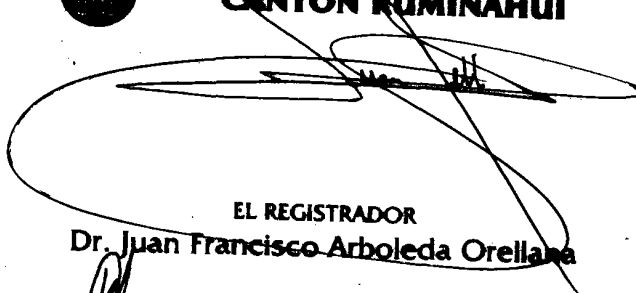
Con esta fecha queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente de la Compañía de Camionetas de Carga Liviana Transmuelle S.A., en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-3733

Lunes, 12 de septiembre del 2011, 13:15:28



REGISTRO MERCANTIL DEL **CANTON RUMIÑAHUI**



EL REGISTRADOR
Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

RESPONSABLE.- SALAZAR JAIME